

Tepic Nayarit a 04 de febrero del 2022.

**ING. SALVADOR HERENA ULLOA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción XIV, XVIII y XXXIV del Decreto Administrativo por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Sistema de Radio y Televisión de Nayarit”, el artículo 13 del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit y el Capítulo II de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, tengo a bien nombrarlo como:

**SUPLENTE NIVEL OPERATIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL SISTEMA DE
RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT**

Hago de su conocimiento lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a nuestra Ley Fundamenta, a los principios que rigen la Administración Pública Estatal y a las Leyes que de ella emanen, con respeto irrestricto al Reglamento Interior y Código de Ética, siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT**

JOSE DE JESUS CEJA TORRES